

Canelones, 24 de marzo de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con: a) Dar en comodato a la Cooperativa CALPROMI, un área de 2000 mc. del Padrón 2079 de la localidad catastral Canelones, paraje Las Violetas, 1ra. Sección Judicial del Departamento, por el plazo de 20 años a contar desde la fecha de la firma del mismo, con destino a construir una sala de extracción de miel que permita dar servicio a sus asociados y otros vecinos: b) Dar en comodato al Sr. Enrique Zunino Gamba el resto del predio Padrón 2079, por el plazo de un año, a contar desde la fecha de la firma del mismo, con destino a realizar explotación frutícola y cultivos anuales a cambio de mantener la limpieza y el cuidado del predio.

CONSIDERANDO: I) que este Cuerpo entiende pertinente acceder al planteo efectuado por la Cooperativa Calpromi, con la variable en el plazo del comodato de 20 años por el de 10 años a contar desde la fecha de la firma del mismo y con las siguientes condiciones: a) que el destino del predio sea exclusivamente para la construcción de una sala de extracción de miel; b) se realice el mantenimiento y limpieza del predio en cuestión; c) se realicen cursos de capacitación a quienes lo requieran y d) inicio de obras en el plazo de 1 año finalizando en un plazo de 4 años;

II) que no se hace lugar al comodato solicitado por el Sr. Enrique Zunino Gamba.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para otorgar en comodato por el término de 10 años a la Cooperativa Calpromi un área de 2000 mc. del Padrón 2079 de la localidad catastral Canelones, paraje Las Violetas, 1ra. Sección Judicial del Departamento, a contar desde la fecha de la firma del mismo, con destino a construir una sala de extracción de miel que permita dar servicio a sus asociados y otros vecinos.

2. Condiciónese la presente autorización: a) que el destino del predio sea exclusivamente para la construcción de una sala de extracción de miel; b) se efectúe el mantenimiento y limpieza del predio en cuestión; c) se realicen cursos de capacitación a quienes lo requieran y d) inicio de obras en el plazo de 1 año finalizando las mismas en un plazo de 4 años.

3. No hacer lugar a la anuencia solicitada para dar en comodato el resto del predio Padrón 2079 al Sr. Enrique Zunino Gamba.

4. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º..

5. Regístrese, etc.

Carpeta: 227/10      Entrada: 406/10

Exp: 2008-81-1110-00036

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General

HSA